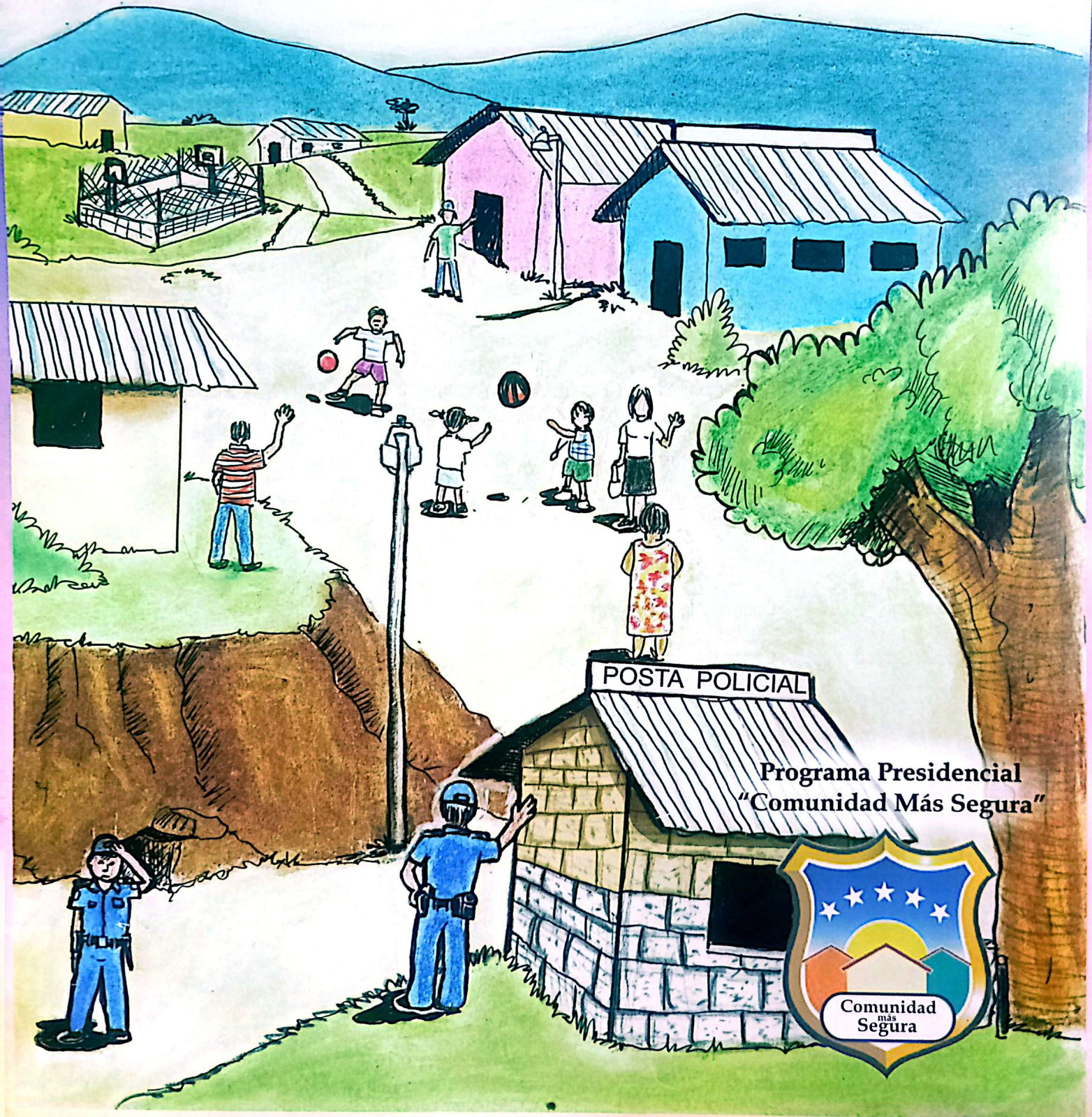




# LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL

Serie de Historietas  
"Construyendo una  
Comunidad más Segura"



Programa Presidencial  
"Comunidad Más Segura"



Serie de Historietas “Construyendo una Comunidad más Segura” No.7

## “Ley de Policía y Convivencia Social”

Es una publicación de la Presidencia de la República de Honduras a través del programa “Comunidad Más Segura”, con el objetivo de educar y sensibilizar a la población en los temas de Seguridad Ciudadana.

Derechos Reservados  
Honduras 2005  
Primera Edición

Coordinación: Lic. Ricardo Maduro, Presidente de la República.  
Lic. Oscar Álvarez, Ministro de Seguridad  
Dr. Ramón Romero, Coordinador del Programa “Comunidad más Segura”  
Sub-Comisario Carlos Chinchilla, Director Ejecutivo

Dirección Creativa: Francisco Andino Mencía

Producción General: Gina Barahona

Texto: Francisco Andino

Ilustración: Douglas Alonzo, Alejandra Chambasis

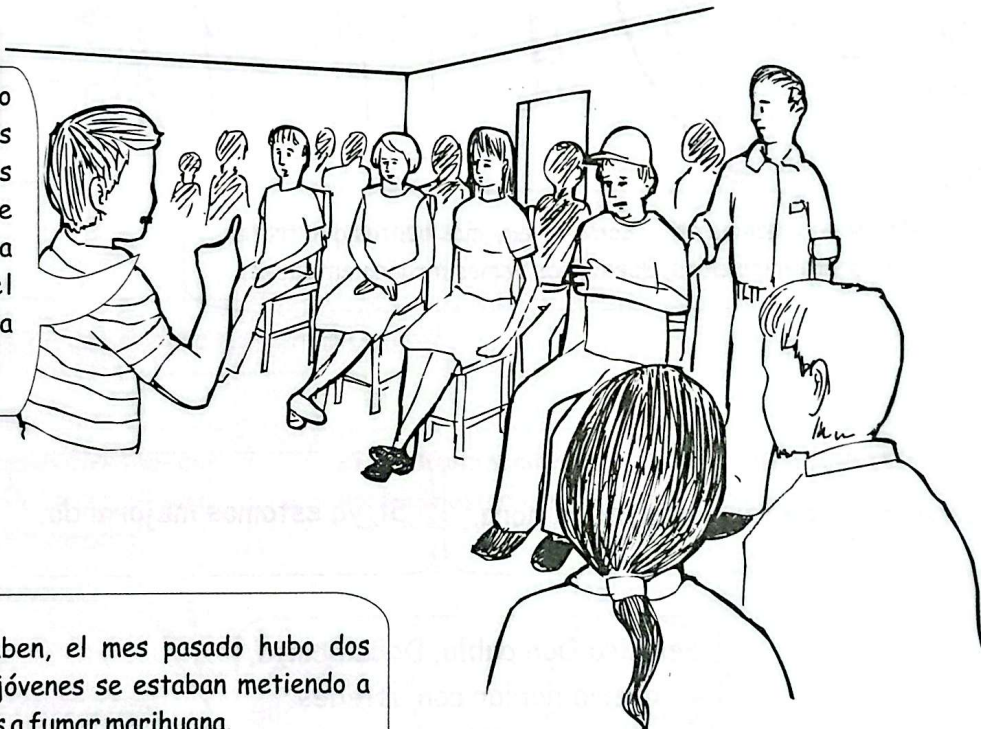
Diseño Gráfico: Carlos Reyes, Ana Antúnez

Auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD

Todos deseamos vivir en una comunidad en que nos sintamos realmente bien, seguros, en armonía con todos los vecinos, cuidándonos unos a otros, protegiendo entre todos a nuestras familias y nuestros bienes, con lugares públicos como parques y mercados buenos y seguros. También aspiramos a un trabajo y a gozar de libertades y derechos. Para lograr esto es necesario que cumplamos todos con las responsabilidades que nos corresponden con nuestros familiares, vecinos, compañeros, clientes, y todas las personas con las que estamos en contacto día a día. Para saber mejor cuales son nuestros deberes y derechos como ciudadanos, miembros de una comunidad, hoy conoceremos sobre la Ley de Policía y Convivencia Social.

En esta ocasión acompañaremos a doña Laurita, quien asiste a una reunión del comité de Seguridad del Barrio El Centro, donde participan nuestros amigos Pablo y Rosa.

Ahora veamos como van a estar la rondas de este mes, ¿les parece que ampliamos un poco la vigilancia en el sector oeste, hacia el campo de pelota?



Como todos ya saben, el mes pasado hubo dos denuncias de que jóvenes se estaban metiendo a unos solares baldíos a fumar marihuana.

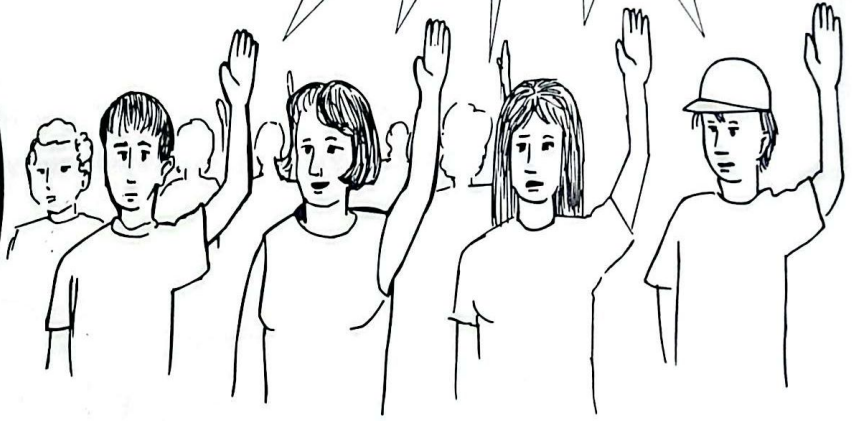


Bueno, yo creo que si vale la pena, porque hasta ahora todo estaba tranquilo allí.



¿Están de acuerdo todos?

Sí, sí, de acuerdo...

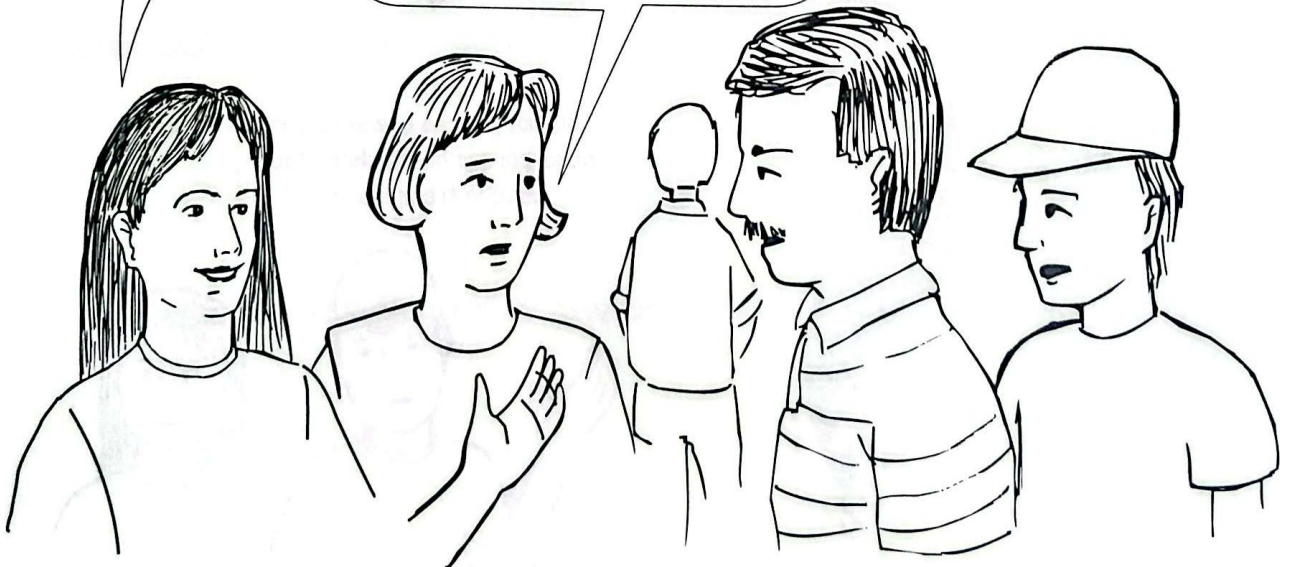


Entonces quedamos así, y como no hay más puntos que tratar, pues aquí terminamos, Bueno, nos vemos mañana entonces...

Menos mal hoy terminamos a la hora.

Sí, ya estamos mejorando.

Permiso Don pablo, Doña Rosita, quería hablar con ustedes.



¡Ajá, Laurita, qué milagro verla!

Hace días no la mirábamos.



Pues ya ve que aquí ando.

Y dígame, ¿A qué se debe su visita al Comité?

Pues que venía a enseñarles algo que ando en esta bolsita...a ver...sí, aquí están, ¿que les parecen?

¿Y de dónde sacó tantas, o mejor dicho, qué anda haciendo usted con uno, dos... cinco bolas de billar?

¿eh, bolas de billar?



Buena colección, Laurita, no me diga que ahora usted juega...

¡No, no, que vá, Martín! Si no las ando por gusto...si no por otra razón.

Díganos pues...

Como ustedes saben, mi casa está enfrente del billar, y cada vez que algún baboso pierde una juego o hay pelea, tiran las bolas para la calle, y justo vienen a caer a mi casa. Ya me han quebrado varias láminas, pero la última casi me cae en la cabeza cuando estaba tendiendo ropa.

Pues sí, tiene razón, qué bueno que vino al Comité de Seguridad, porque aquí vamos a ver como resolver ese problemas.

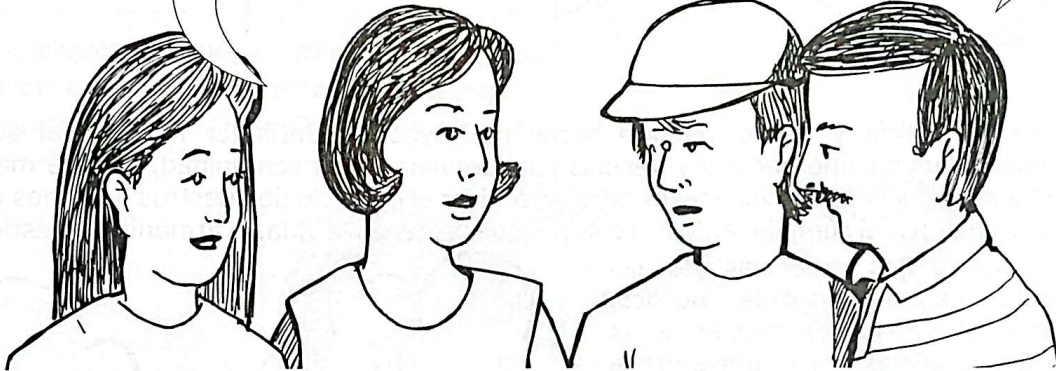
Sí, es que yo quiero saber que puedo hacer para que no me sigan bombardeando, además de los molotes que se arman allí.

Bueno, pues creo que de parte del Comité podemos dar una vuelta por allí, para hablar con el dueño y pedirle que tenga mas control sobre la conducta de su clientela.



¿Y si no les hace caso o no los puede controlar?

Es su deber como dueño de un negocio de juegos. Y si no responde entonces está sujeto a multas o al cierre del negocio.



Ay, no, a mi me daría pena eso, porque es vecino y no me gustaría que por mi culpa pierda su negocio.

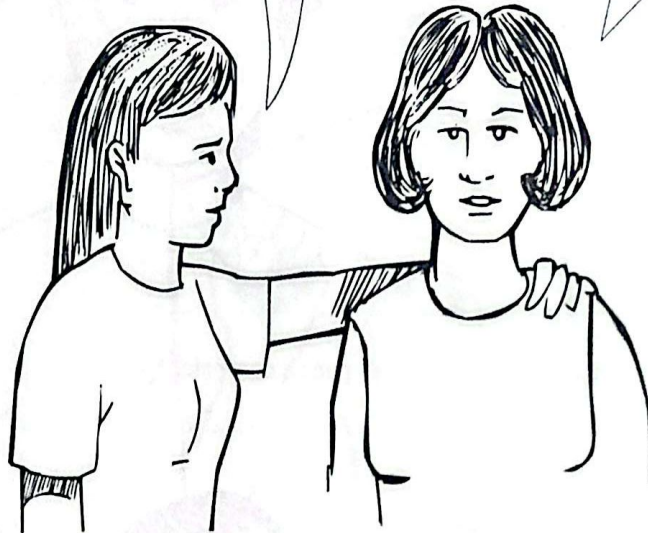
Pero no se trata de eso Laurita, es que si todos somos parte de un mismo vecindario, entonces tenemos que esforzarnos por respetar los derechos de los demás, para que también respeten los nuestros. Esa y muchas cosas más están en la **Ley de Policía y Convivencia Social**.



¿Ley de policía? ¿Y esas no serán reglas sólo para los policías?

No, más bien todos estamos obligados a conocerlas y estudiarlas. Son las reglas para poder vivir en comunidad, porque como vecinos todos tenemos nuestros derechos, pero también tenemos deberes que cumplir.

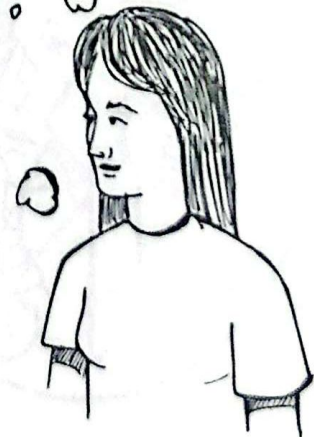
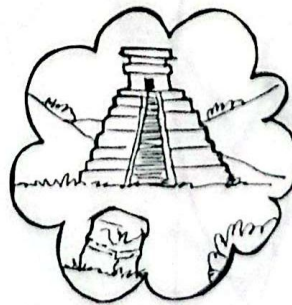
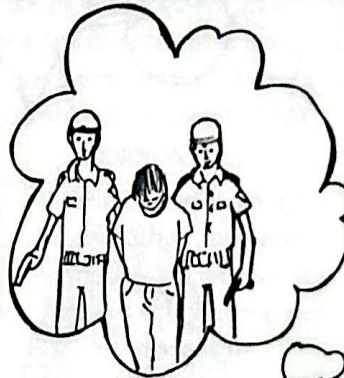
¿Verdad, usted? ¿Y me puede explicar un poquito más como es esa Ley de policía?



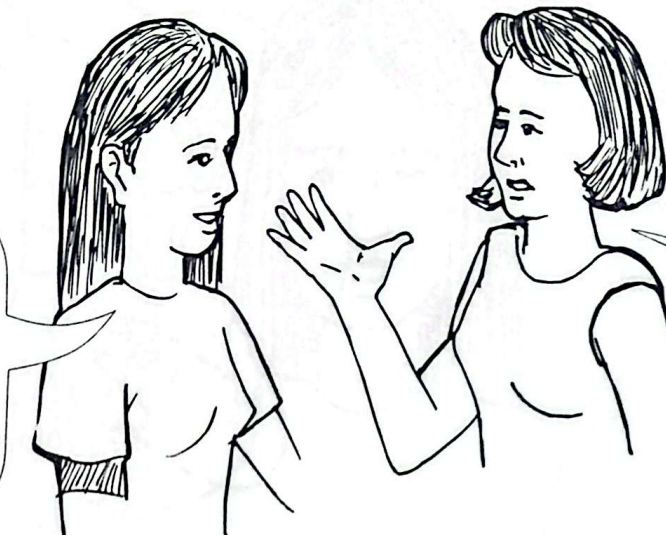
Una ley de policía y de convivencia social nos ayuda a entender mejor cual son nuestras responsabilidades como vecinos y vecinas cuando vivimos en comunidad, de qué manera deben actuar la policía y las municipalidades para garantizar el ejercicio de nuestros derechos y libertades, así como velar por el cumplimiento de las leyes que protegen la vida, la armonía doméstica, la honra, los bienes y las creencias de las personas, mantener el orden público, erradicar la violencia, tutelar a la infancia y la adolescencia, preservar la moralidad pública y la salud, mejorar la convivencia social, proteger el ambiente, preservar el ornato, proteger al consumidor de los abusos que puedan darse en el comercio, y proteger el patrimonio histórico y cultural de nuestros barrios y comunidades.

La policía se encarga de lo qué debemos hacer todos para mantener el aseo de la comunidad, el uso adecuado de los parques y canchas del vecindario.

Además regula el funcionamiento de espectáculos públicos, restaurantes, bares, billares, expendios de bebidas alcohólicas, casas de prostitución, vendedores ambulantes, las construcciones y en general garantizar el libre tránsito en las calles.



Ninguna actividad de la policía puede quitarnos ningún derecho, a menos que nosotros nos pasemos de la raya y abusemos de los derechos de los demás.



Como en mi caso.

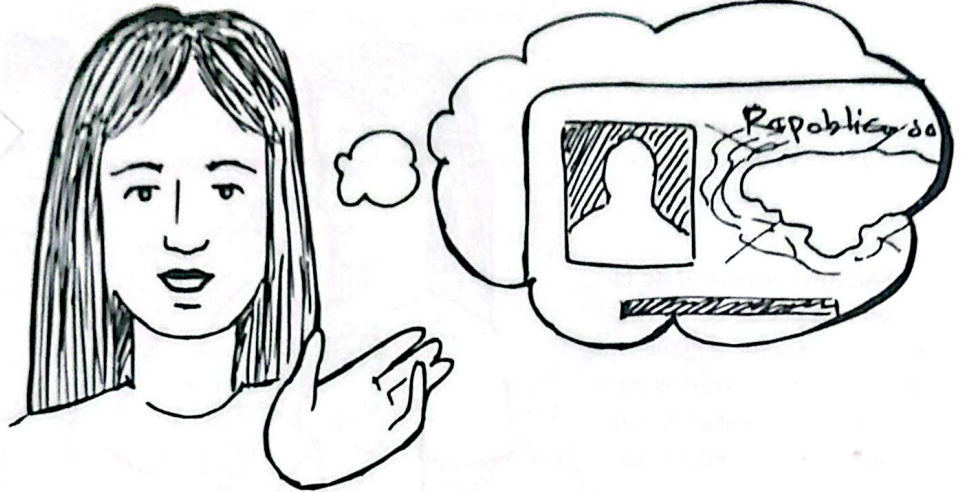
Sí, y está claro que si el dueño de ese billar conociera la Ley de Policía, evitaría los excesos de sus clientes.

Y explíquenme un poquito más de que otros asuntos trata esta ley, para saber si uno está cometiendo un exceso en alguna cosa. Como dicen, nunca se sabe.

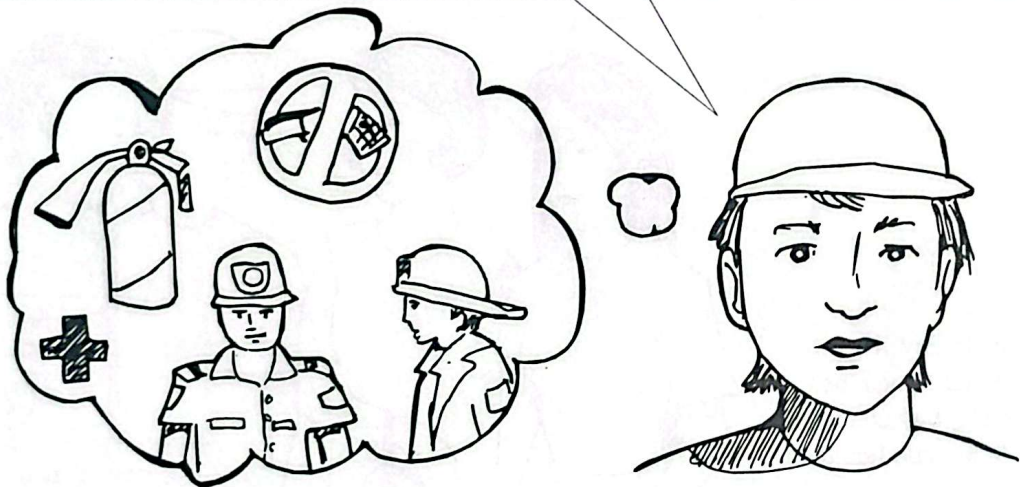
Pues la Ley trata de varios temas, por ejemplo, hay una parte de la ley que habla de cómo se deben regular las actividades públicas y las medidas preventivas para evitar algún problema cuando se reúnen multitudes o hay eventos o juegos.



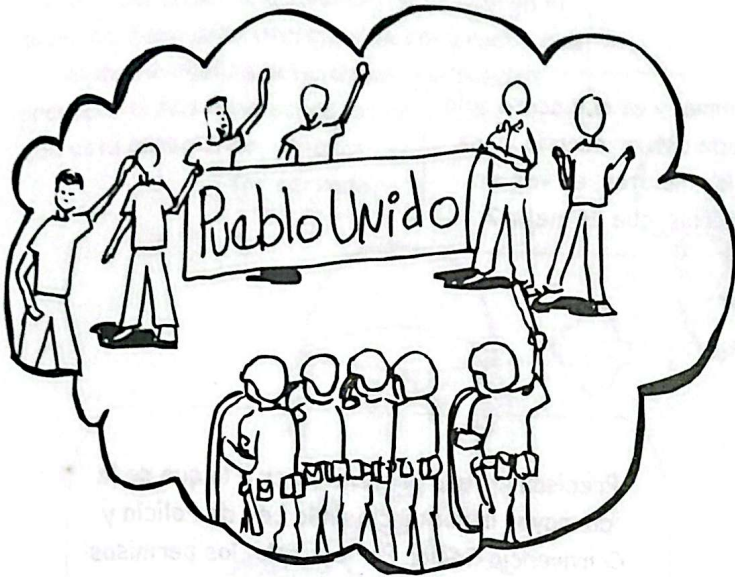
Empecemos con que la Ley nos dice que todo ciudadano debe andar identificado con su tarjeta de identidad donde quiera que vaya. La policía la exige cuando hace un operativo especial, y es necesaria en caso de accidente.



En manifestaciones, conciertos, bailes, restaurantes, en todas ellas debe haber condiciones mínimas de seguridad, ya sea facilitadas por las autoridades o por los propietarios privados, que garanticen que cualquier actividad se desarrolle con total normalidad, siempre y cuando no se perturbe el orden, o se atente contra la seguridad de las personas, o impidan la libre circulación, o dañen la propiedad pública y privada. Lo mismo vale para las instalaciones de trabajo como oficinas o bodegas, escuelas, iglesias y fabricas .



Y cuando hay un problema de seguridad?

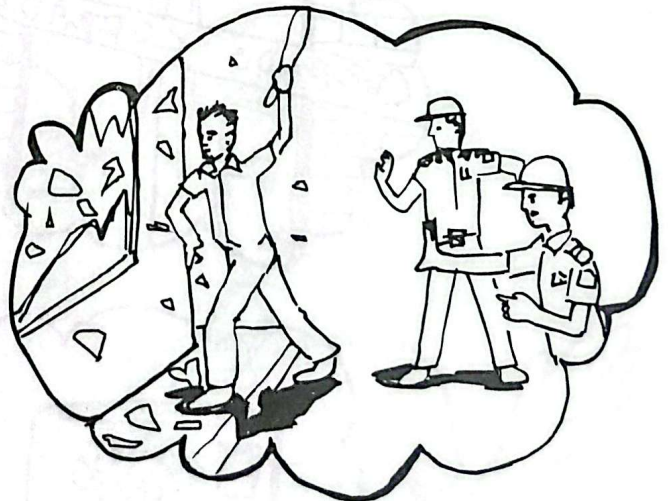


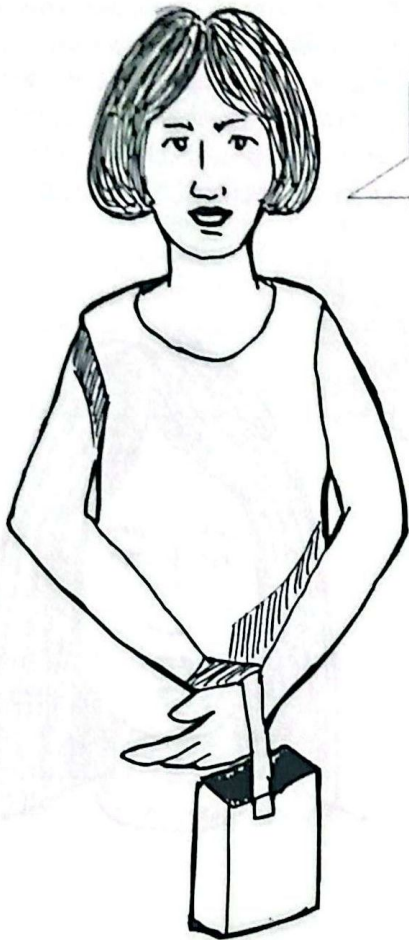
Si en una manifestación se dan situaciones de violencia, destrozo de propiedad pública o privada, o se interrumpe el tráfico, entonces sí es necesaria la intervención de la policía, que está autorizada para disolver la manifestación y quitar los obstáculos que hayan puesto.

En caso de espectáculos, como un concierto o un juego en un estadio, si se dan disturbios o relajos, debe desalojarse a la muchedumbre del local. De no hacerlo, puede darse una tragedia, como hemos visto en otros países.



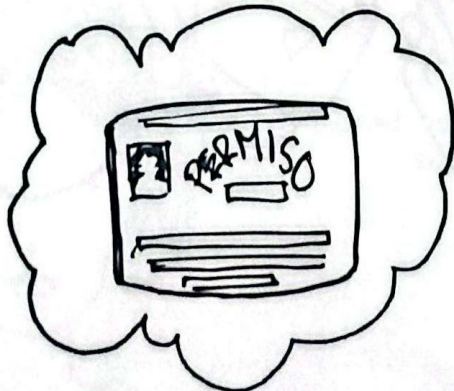
Pero ojo, si dentro de una multitud se mira que una persona esté violando la ley, como destrozar propiedad pública, disparar un arma o golpear a otras personas, entonces segurito esta persona debe ser detenida.



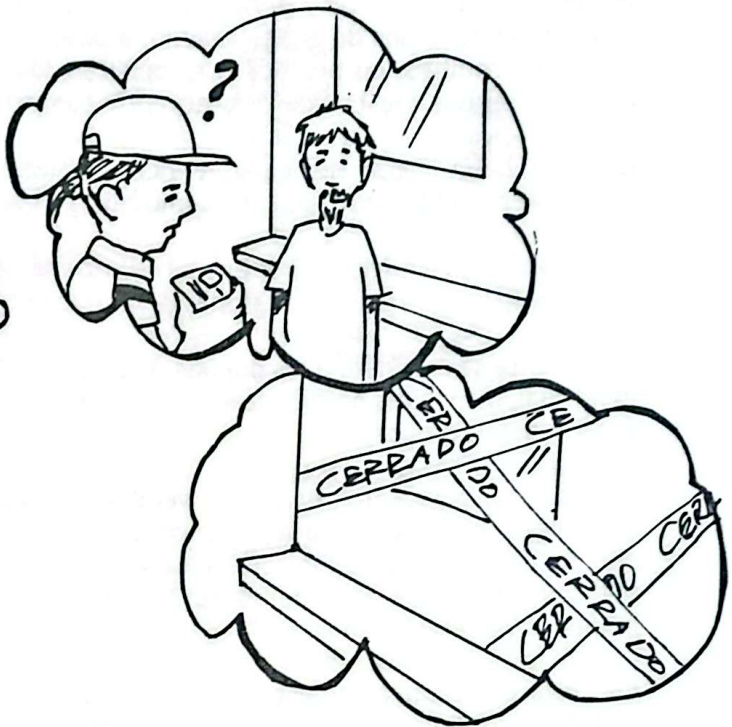


¿Y díganme, y es que acaso sólo se puede actuar cuando ya se dan los molotes, en vez de evitarlos, que es mejor?

Precisamente la prevención es a lo que se le da mayor importancia en la Ley de Policía y Convivencia Social. Por ejemplo: los permisos de operación que las municipalidades otorgan a negocios, oficinas, fábricas, restaurantes, clubes nocturnos, y otros en los que el tipo de actividad obliga a que haya muchas personas juntas. Antes de otorgar esos permisos se debe comprobar que los locales y el tipo de trabajo reúnen las condiciones mínimas adecuadas para la seguridad de las personas.



Y si la solicitud no convence, no se otorga el permiso. Pero si se otorga, y se comprueba que el dueño realiza actividades que pueden provocar daños a personas, o son distintas a las que está autorizado, entonces el negocio puede ser cerrado.



¿Por cuánto tiempo?

Mmm, depende de la gravedad de la falta. Puede ser días, semanas o definitivo.

Ya que hablamos de los negocios y comercios, la Ley de Policía y Convivencia Social le dedica bastante atención al control de las actividades comerciales a fin de evitar la explotación y el abuso al consumidor.



Es un deber de las Autoridades Municipales, así como de la Policía y el Ministerio Público, asegurar que el comercio y la industria se desarrollen con libertad, brindándole a la ciudadanía productos y servicios de buena calidad, a precios justos, pero también es su responsabilidad prevenir y combatir las prácticas monopólicas, los acaparamientos, la adulteración de pesas y medidas, el alza injustificada de precios y la competencia desleal.

Es deber de la Policía Municipal verificar el cumplimiento de los precios autorizados en los productos de la canasta básica, así como controlar la exactitud de las pesas y medidas.

Se castigará la venta de víveres en mal estado y las medicinas vencidas, y a los dueños de buses y taxis que transporten más personas de las que puede llevar el vehículo.

Igualmente se castigará a los dueños de establecimientos públicos que funcionen sin permiso municipal, o en horas no autorizadas, o que permitan peleas o escándalos dentro del local, y el uso y venta de drogas.

En los establecimientos donde se vendan bebidas alcohólicas, no se permitirá la presencia de menores de 18 años. Igualmente está prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en pulperías y supermercados.

Los billares, cantinas y estancos deben estar alejados a 100 metros o más de cualquier centro de salud, escuela y colegio, y sólo pueden estar abiertos de cuatro de la tarde a diez de la noche.

La prostitución es una actividad que debe ser regulada dentro del más estricto respeto a la dignidad y los derechos humanos. Será procesada criminalmente aquella persona que obligue a otra a prostituirse, y se beneficie económicamente de ello.

Las casas de juegos de azar y apuestas no autorizadas, y las ventas de lotería clandestina, serán castigadas de acuerdo al Código Penal.

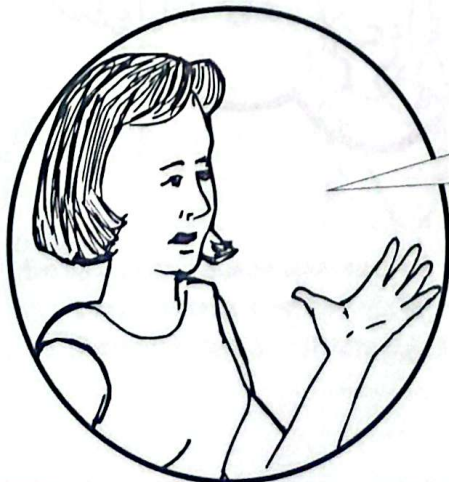
Los vendedores ambulantes deben tener permiso municipal para operar. Igual ocurre para los cuida carros, maleteros y mecapaneros.



¿oiga, y los mendigos también caen en esta cuenta?



Sí, aunque no parezca, pero para practicar la mendicidad se debe sacar permiso de la alcaldía, y la municipalidad debe comprobar que esa persona realmente está en la miseria e incapacitado para trabajar. Lo que sí se castiga criminalmente es usar a niños para pedir limosna.



Esta bueno saber eso. ¿Y qué cosas dice esta ley sobre los jóvenes que andan o viven en la calle, los vagos y mareros? ¿Qué hay que saber?

Bueno, en primer lugar Laurita, la policía es la responsable de recoger de la calle a los niños y niñas que anden vagando, averiguar si estudian en alguna escuela o colegio, y de ser así, llevarlos hasta allí para que los disciplinen. En caso de que no estén matriculados en ningún centro educativo, los multados van a ser los padres, por su irresponsabilidad.



Lo de las pandillas o **Maras** es otra cosa. Se considera **pandilla perniciosa** a todo grupo de adolescentes de 12 a 18 años que se reúnan para agredirse entre ellos mismos, a otras personas, o alterar el orden público y destruir bienes. La policía tiene el deber de detener y enviar al juzgado a cualquier marero que porte armas, moleste o amenace a las personas, o ande borracho o drogado en la calle.



Pero a veces es difícil saber quien es marero o no. Ve no se lleven a uno que no tiene nada que ver.

Primero hay que averiguar si realmente pertenece a alguna mara. Normalmente los mareros se hacen tatuajes o marcas en el cuerpo, que los relacionan con la mara a que pertenecen. Pero claro, si hace escándalos o amenaza a la gente con armas, sea marero o no, la policía debe detenerlo y allí mismo averiguar si está en alguna pandilla.



A propósito, Pablito, ¿la policía siempre debe actuar con fuerza?

Más bien esa debe ser la excepción. La Ley autoriza el uso de la fuerza para impedir que se lleve a cabo un delito, inmovilizar a un detenido que se resiste, o para proteger a las personas de algún peligro; pero antes deben agotarse otros métodos no violentos.

¿Y eso incluye usar su arma?



Un policía sólo puede usar su arma para salvar la vida a las personas o en caso de legítima defensa. Cuando no sea así, él esta sujeto a sanciones.

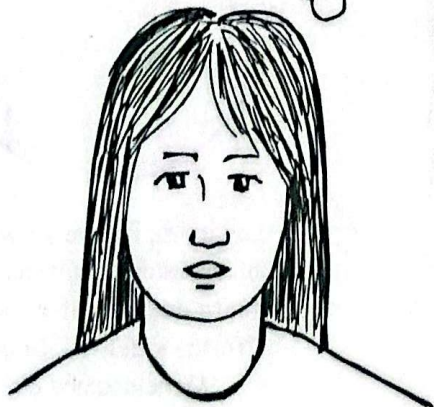
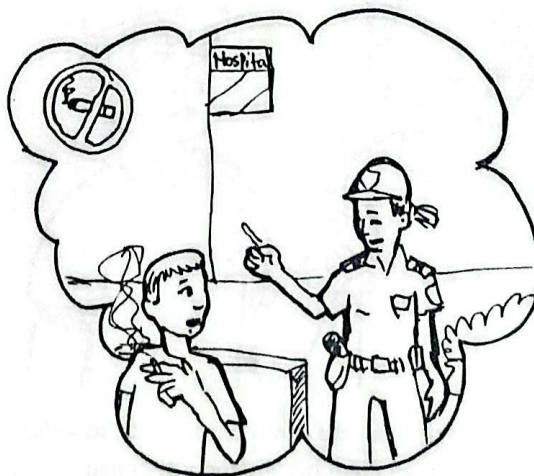
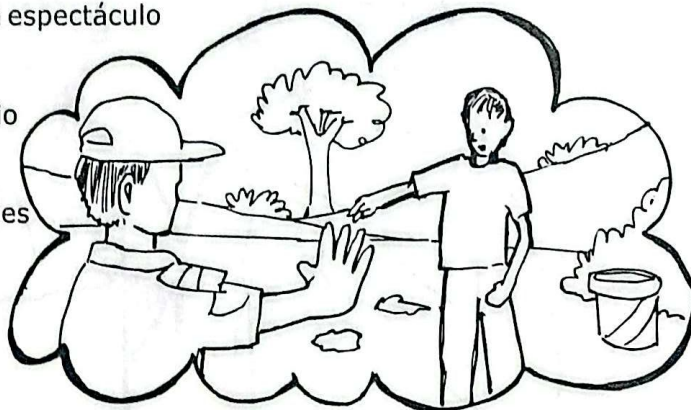


La Ley de Policía y Convivencia Social tiene una última parte que trata de la clasificación de las faltas y delitos. Si quiere le Mencionamos algunas.

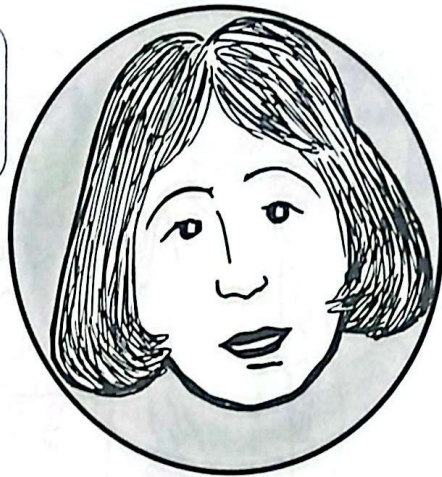
Toda persona que provoque riñas, escándalos, dispare armas, destruya bienes, perturbe la tranquilidad en lugares públicos o irrespete a las personas y a las autoridades podrá ser castigado por el Departamento Municipal de Justicia, una dependencia de la Alcaldía que conoce de las infracciones de la Ley. El juez de esa dependencia puede imponer sanciones por las faltas cometidas, o cuando sea posible, conciliar las partes en conflicto.

En esta sección se destacan aquellas faltas que pueden ser castigadas:

- El fumar en sitios prohibidos.
- Impedir a otros presenciar tranquilamente un espectáculo o ceremonia religiosa.
- Quien no respete el orden de una fila en un sitio público.
- El que después de media noche, haga reuniones o fiestas ruidosas que impidan a sus vecinos descansar tranquilamente.
- Aquellas personas que se dediquen a la adivinación y brujería.
- Quien maltrate cruelmente a los animales.
- Quien reviente cohetes sin tomar las debidas precauciones.
- El que en la calle anuncie la venta productos con parlantes a un volumen muy alto.
- Quien arroje o deposite basura en la vía pública.
- Al locatario en mercados municipales que mantenga sucio Su puesto de venta.



¿Bueno, y cuáles son los castigos que puede ordenar el Juez en estos casos?

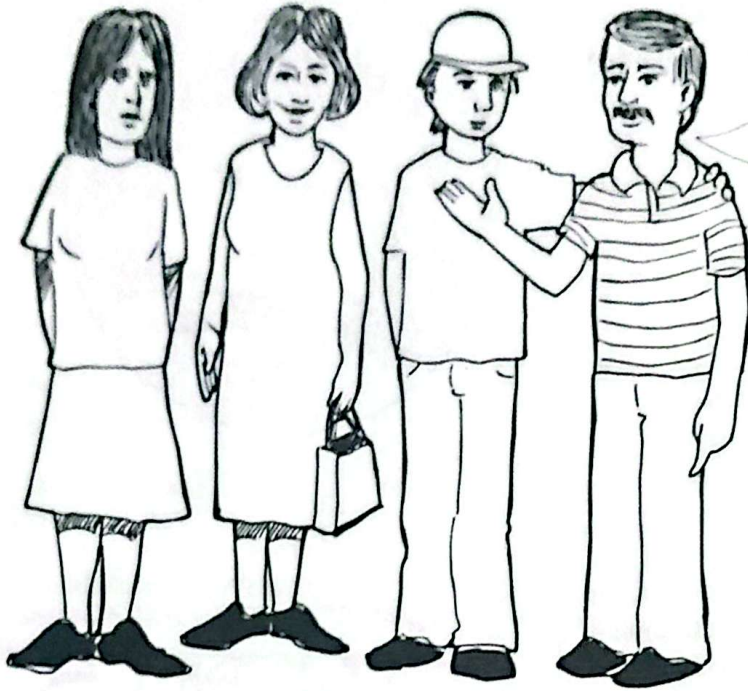


Más que castigos son medidas correctivas, como éstas:

- Amonestación verbal o escrita, para que el infractor recapacite sobre la falta cometida.
- La expulsión de sitios públicos
- Multas, que varían según la gravedad de la infracción, para faltas leves van de trescientos a quinientos lempiras, pero las graves van de quinientos uno a cinco mil lempiras. Si el infractor no las puede pagar, debe trabajar en obras públicas para la comunidad.
- El decomiso de mercancía prohibida.
- En algunos casos se puede cerrar el establecimiento o se suspende el permiso de operación. Y en casos extremos el juez ordena el arresto del infractor.

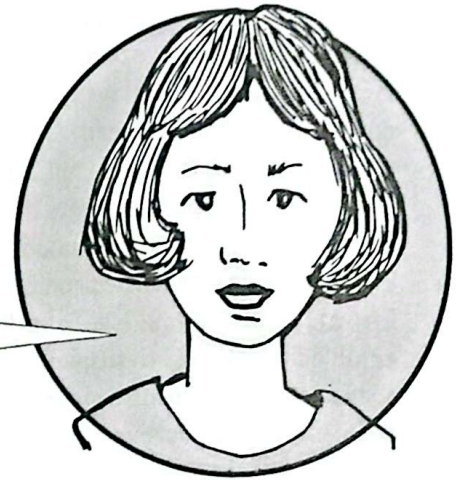


Hay algunos casos en que el juez ordena se detenga la construcción de casas, edificios, parqueos; en otros casos, cuando se construyen obstáculos en la vía pública, como túmulos, casetas de vigilancia o trancas sin permiso municipal, mas bien se ordena su destrucción.



Pero además el juez puede ordenar que se hagan reparaciones en propiedad privada cuando el dueño mantenga paredes, muros o verjas en mal estado; solares sin cerca, o no tenga tubería para las aguas negras, y éstas corran por la calle.

Pues sí que son bastantes cosas las que me cuentan. Ahora tengo todo más claro, pero necesito leer estas cosas más despacito. ¿Tienen una copia de esa Ley de Policía que me regalen?



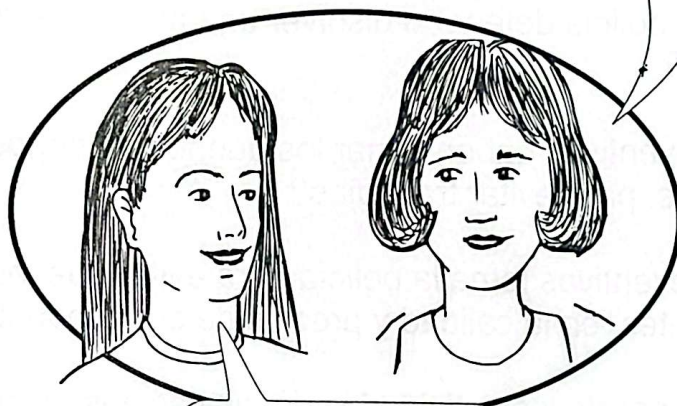
Fíjese que ahorita sólo tenemos una, pero le saco una fotocopia y se la paso dejando luego. ¿Está bien?

Sí, muchas gracias. Pero díganme, ¿entonces me van a ayudar con ese asuntito del billar?, Porque estoy en mi derecho de exigir que me respeten, y además ya he pagado suficiente en láminas nuevas cada vez que me quiebran una. Nooo, ya no mas, mijita.

No se preocupe, que vamos a hablar con ese señor, y tiene que entender que esto es para el bien de su negocio y de los vecinos.

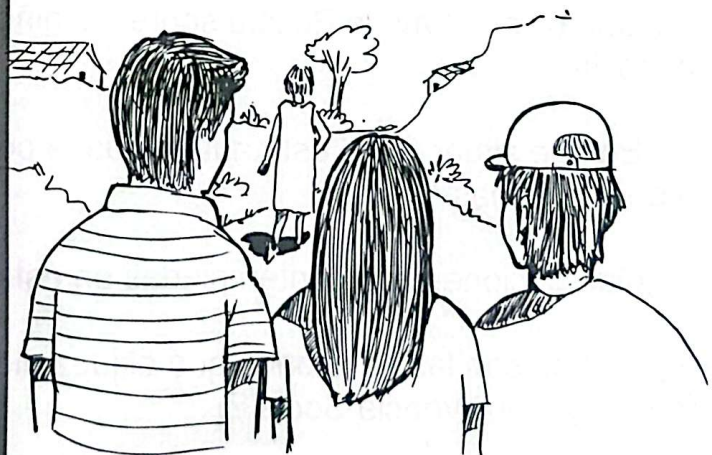


Bueno, Rosita, Pablo, Martín, voy a meditar en todo lo que hemos hablado. ¿Así que me lleva mas tarde ese folletito, verdad, Rosita?



Ahí llevo, Laurita.

Así doña Laurita se marchó mas tranquila, confiada en que su contaba con personas que la entendían y le ayudarían en su problema. Y aunque el dueño del billar se molestó porque alguien había denunciado los escándalos en su negocio, con el tiempo se preocupó por no ocasionar más molestias a sus vecinos y se dio cuenta que cuando todos respetamos los derechos de los demás, tarde o temprano vamos a disfrutar de los beneficios de vivir realmente en comunidad.



## CUESTIONARIO

- 1.- ¿Que entiende usted por CONVIVENCIA SOCIAL, o VIVIR EN COMUNIDAD?
- 2.- Mencione algunos derechos que usted tiene por el solo hecho de vivir en una comunidad, donde viven muchas personas mas.
- 3.- Ahora piense en que obligaciones tiene usted para respetar los derechos de sus vecinos y demás personas en su comunidad.
- 4.- ¿Cuáles son los beneficios de que exista una Ley de Policía y Convivencia Social?
- 5.- ¿Qué peligros existen si no hay control policial de los espectáculos públicos, conciertos, partidos, y de aquellos lugares donde se reúnen muchas personas?
- 6.- ¿Cuándo puede la policía detener o disolver una manifestación o reunión de grandes multitudes?
- 7.- ¿Qué medidas preventivas deben tomar los dueños de negocios como fábricas, discotecas y oficinas, para evitar tragedias?
- 8.- ¿Qué acciones preventivas toma la policía para evitar que los comerciantes abusen de sus clientes, en la calidad y precios de sus productos?
- 9.- ¿Cómo controla la policía las actividades de los casinos, billares, expendios, y prostíbulos?
- 10.- ¿Porqué es necesario que los vendedores ambulantes y mendigos deben tener permiso municipal para dedicarse a sus actividades?
- 11.- ¿Que dice la Lay de Policía sobre los niños de la calle, y sobre las maras o pandillas?
- 12.- ¿En que situaciones esta autorizada la policía a hacer uso de la fuerza física o de sus armas?.
- 13.- ¿Qué acciones son contempladas en esta Ley como FALTAS?
- 14.- ¿Cuales son las sanciones que el juez dicta a los infractores de esta Ley de Policía y Convivencia Social?.

*Estoy convencido que solo con la profunda participación de los ciudadanos lograremos resolver la inseguridad. Este enfoque participativo debe derramarse en toda la vida institucional de Honduras. Porque de ello dependerá que profundicemos nuestro sistema democrático y que mejoremos la calidad de vida de todos nuestros compatriotas.*

*Ricardo Maduro*

*Mi compromiso contigo*

## Programa Presidencial

### “Comunidad Más Segura”

#### Visión

Que en cada comunidad los ciudadanos gocen de plena libertad para realizar sus actividades lícitas, sin riesgos a su integridad física, psíquica y moral , y a sus bienes públicos y privados.

Que los ciudadanos sean conscientes de su responsabilidad en construir la seguridad ciudadana

#### Misión

Construir y mantener condiciones de seguridad para todos los vecinos del barrio, mediante un enfoque preventivo en el que se coordine y complementan las acciones del Gobierno de la República a través de la policía comunitaria y otros órganos e instituciones de servicio público, los vecinos organizados en comites de seguridad ciudadana y en distintas agrupaciones y asociaciones, de la sociedad civil y de cooperación

#### Objetivo General

Que los ciudadanos en complemento con los órganos del Estado sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad integral.



Reino de Noruega



Reino de la Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte



Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Desarrollo



Presidencia de  
la República  
de Honduras



Secretaría  
de Seguridad